Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud

GORE ICA

Resolución Directoral Regional

N°..0629...-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica,..12.. de...Junio.....del 2023

VISTO: El Expediente Administrativo N° E-036989-2023, de fecha 25 de mayo del 2023, presentado por doña KARINA ESTEFANI HERNANDEZ ALARCÓN en calidad de propietaria y la profesional Químico Farmacéutico Director Técnico FLORES ESCATE IRIANA YANIRA; solicitan la Autorización Sanitaria de **Modificación o Ampliación de Horario** de funcionamiento del establecimiento farmacéutico **BOTICA FARMAHORRO** y el **Informe técnico N°229-2023** de fecha 01 de junio del 2023.

CONSIDERANDO:

Con Resolución Directoral Regional N°1476-2022-GORE-ICA-DRSA/DG, de fecha 28 **de** noviembre del 2022, se Autoriza el funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **BOTICA FARMAHORRO**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N°10761693528, ubicada en Av. Armando Revoredo N°590, distrito La Tinguiña, provincia de Ica y departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 08:00 a 21:00 horas, representado legalmente por la señora **KARINA ESTEFANI HERNANDEZ ALARCON**.

Que, mediante **Expediente Administrativo N° E-036989-2023, de fecha 25 de mayo del 2023**, presentado el representante legal Sra. **KARINA ESTEFANI HERNANDEZ ALARCÓN**; solicita la Autorización Sanitaria de Modificación de Horario de funcionamiento del establecimiento farmacéutico **BOTICA FARMAHORRO.**

Que, el **Artículo 22°** del **Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos**, aprobado por Decreto Supremo N°014-2011-SA, prescribe que: ***"Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por (...) la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentado para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud (...)".***

Que, mediante **Informe técnico de modificación N°229-2023** de fecha 01 de junio del 2023, la responsable de Autorizaciones Sanitarias de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica, procedió a evaluar la documentación presentada por el administrado y encontrándose conforme según los requisitos previstos en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud de Ica; concluye que es procedente la **Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario** del Establecimiento Farmacéutico **BOTICA FARMAHORRO.**

Que, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N°016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias, Decreto Supremo N°014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de

Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Resolución Ministerial N°554-2022/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°**071-2023-** GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la **Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario** de funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico de Categoría **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA FARMAHORRO**, cuyo propietario (a) es doña **KARINA ESTEFANI HERNANDEZ ALARCÓN,** con Registro Único del Contribuyente – **RUC N° 10761693528,** de la siguiente manera:

- Horario anterior: **lunes a domingo de 08:00 a 21:00 horas**
- Horario actual: **lunes a sábado de 09:00 a 15:00 horas**

Por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar al propietario y director técnico que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas que corresponda.

ARTICULO TERCERO. - Registrar la información señalada en el numeral 1°, en el software del Sistema Integrado de Información – SI - DIGEMID

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese la presente Resolución Directoral Regional al interesado (a) para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Victor Manuel Montalvo Vásquez
C.M.P - 50288
Director Regional Diresa Ica

VMMV/DG-DIRESA
OJCHH/D-OEA
LMJCD-OAJ
RMSA/D-DMID
RGDLC/D-DFCVS
YLCV/EF